

ARTÍCULO TERCERO: La finalidad de esta transferencia de recursos es financiar gastos relacionados para la difusión del plan de fortalecimiento institucional, a través de un encuentro regional de dirigentes vecinales para tratar temáticas de Seguridad Pública. A realizarse los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Incluye entre otros, los siguientes gastos:

- Arriendo de salones, equipos computacionales y de amplificación
- Coffe break y almuerzos.
- Materiales de Oficina (papelógrafo, plumones, blocs de notas, lápices, impresión de certificados, credenciales y cartuchos para impresoras).
- Alojamiento participantes

ARTÍCULO QUINTO: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, de acuerdo a los procedimientos fijados en la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República (Diario Oficial 17/01/2004).

ARTÍCULO SEXTO: De la recepción de los fondos e informes se acusará recibo devolviendo firmado el comprobante de egreso, con una copia del ingreso que se emita por la recepción, conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período, según lo establece el punto N° 3 del mencionado documento del organismo contralor.

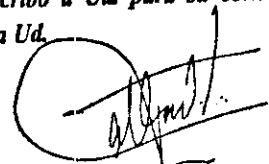
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGÍSTRESE, REFERÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*